



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

6 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2651

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO URBANO DE FUNDO LEGAL, A FAVOR DEL LEGÍTIMO POSESIONARIO C. AUDENTINO VILLARREAL CASTELLANOS, LOCALIZADO EN EL LOTE 29 DE LA MANZANA 6 DE LA CALLE LIC. CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA DE LA COLONIA GRACIELA PINTADO DE MADRAZO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES 1, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS":

II.- QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN

PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

III.- QUE DENTRO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO QUE CONSTITUYE PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, SE ENCUENTRA UN PREDIO URBANO, QUE ACTUALMENTE SE DENOMINA "GRACIELA PINTADO DE MADRAZO", SEGÚN CONSTA EN TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2356 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, Y SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CARGO DEL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, BAJO EL NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 520 AL 522 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 17, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO OF PREDIO NÚMERO 4281, FOLIO 31 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 18; PROPIEDAD DE LA CUAL SE SEGREGARON PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS, UNA FRACCIÓN DE 97,950 93 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS). MISMA QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADA SEGÚN PLANO MANZANERO EN 18 MANZANAS CON UN TOTAL DE 420 LOTES.

IV.- QUE, EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; SE ENCUENTRA ASENTADA LA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2003, EN LA QUE SE AUTORIZÓ RESPECTIVAMENTE LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DE ESE MUNICIPIO A FAVOR DE TERCEROS POSESIONARIOS; MISMOS QUE CONFORMAN LA COLONIA "GRACIELA PINTADO DE MADRAZO"; UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TACOTALPA, TABASCO; ASÍ COMO DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

V.- QUE EN EL SUPLEMENTO 6378 C DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2003, FUE PUBLICADO EL DECRETO 233, QUE EN SU ARTÍCULO ÚNICO EN SU PRIMER PÁRRAFO COPIADO A LA LETRA DICE:

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, PARA QUE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL SÍNDICO DE HACIENDA, ENAJENE GRATUITAMENTE MEDIANTE TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE; EN ASIGNACIÓN DE 420 LOTES; EL PREDIO URBANO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE TERCEROS POSESIONARIOS QUE DEBIDAMENTE ACREDITADOS CONFORMAN ACTUALMENTE EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "GRACIELA PINTADO DE MADRAZO".

VI.- QUE CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2004 EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, FIRMO CON LA COORDINACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL

PREDIO URBANO DE SU PROPIEDAD QUE CONFORMA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "GRACIELA PINTADO DE MADRAZO".

VII.- QUE, DENTRO DE LOS PREDIOS AUTORIZADOS PARA ENAJENACIÓN, QUEDARON ALGUNOS SIN ASIGNAR, DENTRO DE ELLOS SE ENCUENTRA EL LOTE 29 DE LA MANZANA 6 DE LA CALLE LIC. CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA DE LA COLONIA GRACIELA PINTADO DE MADRAZO DE ESTA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO. - QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA, EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA. M

TERCERO. - QUE LA VIVIENDA DEBE SER CONSIDERADA COMO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL, CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE REZA: "TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA". /

CUARTO. - QUE ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO, SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; SIENDO COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 10º FRACCIÓN XII DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EVALUANDO SU FACTIBILIDAD DE DESARROLLO. 2

QUINTO. - QUE EL C. AUDENTINO VILLARREAL CASTELLANOS, PROMOVÍO POR LA VÍA ORDINARIA CIVIL EL JUICIO DE USUCAPIÓN EN CONTRA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; MISMO QUE ESTA ENTIDAD PÚBLICA FUE EMPLAZADA A JUICIO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 391/2022. 4

DICHO JUICIO FUE PARA EFECTOS DE CONVERTIRSE EN EL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE QUE TIENE EN POSESIÓN, A TRAVÉS DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR HABERSE CONSUMADO A SU FAVOR LA USUCAPIÓN, 2

ES DECIR QUE SE DETERMINE QUE SE HA CONVERTIDO DE SIMPLE POSEEDOR, A LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL LOTE 29 DE LA MANZANA 6 DE LA CALLE LIC. CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA DE LA COLONIA GRACIELA PINTADO DE MADRAZO DE ESTA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

SEXTO. – MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2024, EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; ACORDÓ LO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

ÚNICO. SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA, SIGNADO POR EL ACTOR AUDENTINO VILLARREAL CASTELLANOS Y EL LICENCIADO RODOLFO JAVIER BALCÁZAR, REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOLICITAN A ESTA AUTORIDAD, LA SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS PROGRAMADA PARA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIEZ HORAS: EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN EN PLÁTICAS CONCILIATORIAS EXTRAJUDICIALMENTE PARA DAR UNA SOLUCIÓN AL PRESENTE ASUNTO DE MANERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE EXPEDIR EL RESPECTIVO TÍTULO MUNICIPAL EN FAVOR DEL SUSCRITO ACTOR.

ATENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE, SE ACUERDA FAVORABLE LO PETICIONADO, DEBIENDO COMUNICAR A ESTA AUTORIDAD, EL RESULTADO DE LAS PLÁTICAS ALUSIVAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE CABILDO.

SÉPTIMO. – PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO SEXTO DEL PRESENTE EL BENEFICIARIO INTEGRO SU EXPEDIENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE EXIGE EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL 2025, CON 5 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DEL LOTE 29, MANZANA 6 DE LA CALLE LIC. CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA DE LA COLONIA GRACIELA PINTADO DE MADRAZO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; A QUIEN A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
AUDENTINO VILLARREAL CASTELLANOS			
6	29	105 M ²	AL NORESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 28.

			AL SURESTE: 7:00 MTS. CON CALLE "LIC. CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA".
			AL SUROESTE: 15:00 MTS. CON LOTE 30 Y
			AL NOROESTE: 7:00 MTS. CON LOTE 2.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL C. AUDENTINO VILLARREAL CASTELLANOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EN CONSONANCIA CON EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO: LOS GASTOS DE TITULACIÓN CORRERÁN A CARGO DEL BENEFICIARIO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES


 LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 MTRA. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA
 SÍNDICO DE HACIENDA


 C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ
 REGIDORA

M
22

4

LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ
REGIDORA

PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA



LIC. JOSÉ JUAN CRUZ CADENA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, al 23 del mes de julio del año 2025, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: -----

Certifico

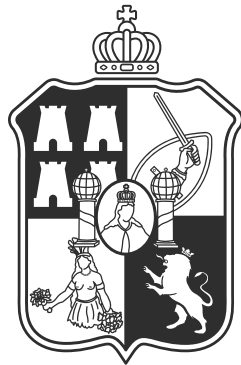
Que el presente documento que corresponde a la **resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio urbano de fondo legal, a favor del legítimo poseionario C. Audentino Villareal Castellanos, localizado en el Lote 29, de la Manzana 6 de la calle Lic. Carlos Alberto Madrazo Becerra, de la Col. Graciela Pintado de Madrazo, de la Cd. de Tacotalpa, Tabasco, aprobada en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 12 de junio de 2025. Constante de (6) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste.** -----



Atentamente

Lic. José Juan Cruz Cadena
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARÍA DE FISCALÍA
AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: m8DoBTHEukMtcUJhYOIVpj0sbU2d1b6RSr49/gEJnm8ALqPntfSkamFLFdDsy+Kw9ICDQUjTRYQjXHiMD8YI+IYecbCOavqOwWc3k2zi+5jbtN6LqU7VU8ngo6GLBgCxH35Rb2BMrNBvjrxWJ/4a0goe7+IhDf9xTGLyXbidce/fkiRpRNZCL+Tk6g6prNFhjZ2a5tWePB9n6bUnFjNrdOwe1ExsftHydYKh8idM36Da3zdJP1GmZfQGiAh1KLRW0QsaYdTxqkNF7RESaazv++EahqD743A1G35a9Dhq5Zr+17aj9vbafe/Lnx5jdQqkUu5Bco2IHZkMOnEsQtzA==